




RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 007-2021/DP-PAD


Lima, 16 de febrero de 2021

VISTO:




El Informe N° 0012-2021-DP/OGDH de la Jefatura de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo que adjunta los memorandos N° 005-2021-DP/AMASPPI, N° 056-2021-DP/PAD, N° 097-2021-DP/OGDH y N° 0135-2021-DP/OPP, mediante los cuales se solicita la emisión de la resolución que autorice el encargo a la abogada Gloria Celeste Montoya de la Iglesia, como Jefa de Área de la Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo, y;

CONSIDERANDO:




Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprueba la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, y mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;



Que, mediante el Memorando N° 005-2021-DP/AMASPPI, de fecha 02 de enero de 2021, la Adjunta (e) del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas de la Defensoría, solicita a la Primera Adjunta (e) de la Defensoría del Pueblo, encargar a la abogada Gloria Celeste Montoya de la Iglesia, como Jefa de Área en la precitada Adjuntía, debido a que la titular de la plaza ha solicitado licencia sin goce de remuneración, a partir del 10 de febrero de 2021 al 11 de abril de 2021;

Que, mediante documento de visto, se solicita encargar a la abogada Gloria Celeste Montoya de la Iglesia, como Jefa de Área de la Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo, del 10 de febrero de 2021 al 11 de abril de 2021;



Que, a través del Informe N° 0012-2021-DP/OGDH, de fecha 05 de febrero, la Jefa de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo informa al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Defensoría del Pueblo que concluye y recomienda procedente el encargo a la abogada Gloria Celeste Montoya de la Iglesia (titular de la Plaza N° 211, con Nivel y Categoría P-6, Abogado/a III de la Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo), como Jefa de Área de la Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo, Plaza



Defensoría del Pueblo

N° 206, Nivel y Categoría D5-B, a partir del 10 de febrero de 2021 al 11 de abril de 2021, por encontrarse de licencia sin goce de remuneraciones la titular de la plaza;



Que, asimismo mediante Memorando N° 0097-2021-DP/OGDH, de fecha 05 de febrero de 2021, la Jefa de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo, solicita al Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Defensoría del Pueblo la Certificación de Crédito Presupuestario para el encargo de puesto de Jefa de Área de la Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo, el mismo que fue atendido con el Memorando N° 0135-2021-DP/OPP, de fecha 10 de febrero de 2021;

Que, el numeral 1) del artículo 62° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 010-2020-DP/SG, señala que el encargo es la acción de personal temporal, excepcional y fundamentada;



Que, asimismo, el precitado numeral establece que los encargos mayores a treinta (30) días, el o la Primer/a Adjunto/a autoriza, mediante Resolución, los encargos de los empleados de confianza y directivos superiores de las dependencias que se encuentran bajo su cargo;

Que, el literal K) del artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 007-2019-DP, establece como una de las funciones de la Primera Adjuntía aprobar y dar por concluidos los encargos de los empleados de confianza y directivos superiores de los órganos de línea, desconcentrados, de asesoramiento y de apoyo que se encuentren bajo su cargo;



Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 7.1) del artículo 7° y del numeral 17.1) del artículo 17° del T.U.O, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad administrativa puede disponer que el acto de administración interna que apruebe, tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por los literales d), k) y p) del artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo;



SE RESUELVE:

Artículo Primero. - ENCARGAR a la abogada **Gloria Celeste MONTOYA DE LA IGLESIA**, el cargo estructural de Jefa de Área de la Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo, Plaza N° 206, Nivel y Categoría D5-B, con eficacia anticipada a partir del 10



Defensoría del Pueblo

de febrero de 2021 hasta el 11 de abril de 2021, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Eugenia Fernán Zegarra
Primera Adjunta (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

